

# LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Esta ley responde a esa obligación sancionando las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres.

## ¿EN CUÁLES CASOS SE APLICARÁ LA LEY?

Esta ley se aplicará cuando se ejerza violencia contra una mujer dentro del matrimonio o la unión de hecho, declarada o no.

## ¿CÓMO SANCIONA LA LEY LAS CONDUCTAS VIOLENTAS?

Se establece sanciones penales acordes con la gravedad de los daños ocasionados a las mujeres. Se considera que estas conductas son agravadas por el hecho de ser cometidas por el esposo o compañero de la víctima.

## ¿SUSTITUYE ESTA LEY A LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA?

Esta ley **NO** sustituye a la Ley contra la Violencia Doméstica de 1996; más bien amplía la protección que ésta brinda, permitiendo la imposición de sanciones para las conductas violentas a través del procedimiento penal establecido. Se puede utilizar ambas leyes en forma simultánea.

# NO OLVIDE QUE CUANDO ESTÁ ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA...

## puede recurrir a...

- ✓ La Delegación Policial más cercana.
- ✓ Los Juzgados de Violencia Doméstica.
- ✓ Las Municipalidades que cuentan con Oficina de Atención a la Mujer.
- ✓ Los hospitales de la C.C.S.S., los Ebais y Centros de Salud.
- ✓ Al INAMU.
- ✓ Las diferentes Asociaciones y Fundaciones que cuentan con programas de atención en casos de violencia doméstica.
- ✓ Al Departamento de Trabajo Social del Poder Judicial.



Síguenos en



Dirección de Programas Preventivos Policiales Fuerza Pública  
y en: Fuerza Pública de Costa Rica



Programa Contra la Violencia Intrafamiliar  
Coordinación Nacional  
22 96 65 31 (Ext. 108) / 22 96 66 10 (Ext. 108)

# Infórmese...

Ministerio de Seguridad Pública

## PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



# Vivir sin VIOLENCIA

- ✓ ¿Qué es la violencia?
- ✓ ¿Cuáles son los tipos de violencia que existen?
- ✓ ¿Cuál es el ciclo de violencia?
- ✓ ¿Cómo denunciarlo?

# ...¡ES SU DERECHO!

FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA  
¡Orgullo de Servir!



## ¿QUÉ ES VIOLENCIA?

...es una forma de ejercer el poder de dominio.

- Ordenar → Dirigir
- Normar → Decidir
- Enjuiciar → Sentenciar
- Castigar → Perdonar

## ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA?

### PSICOLÓGICA

Es una conducta dirigida a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias, decisiones de otra persona mediante manipulación y amenazas, afectando la autoestima emocional.

### FÍSICA

Es aquella que se ejerce directamente sobre el cuerpo de otra persona, causándole lesiones, daños y dolor.

### SEXUAL

Obligar a otra persona a realizar una acción de contenido sexual sin su consentimiento.

### PATRIMONIAL

Consiste en provocar daños a las pertenencias personales, familiares y de trabajo de los miembros de la familia, así mismo limitando los recursos económicos.

### NEGLIGENCIA

Se da cuando los padres o encargados de las(os) niñas(os), adolescentes, personas adultas mayores o personas con algún tipo de discapacidad no satisfacen las necesidades básicas de quienes dependen de ellas, teniendo las posibilidades de hacerlo. (Mantener a los hijos trabajando y no proporcionarles educación.)

## ¿CUÁL ES EL CICLO DE LA VIOLENCIA?



**ES UNA CONDUCTA APRENDIDA, Y CON EL TIEMPO AUMENTA EN FRECUENCIA Y SEVERIDAD.**

- Se trata de prevenir la violencia doméstica concientizando y sensibilizando a la población de esta problemática.
- Impartiendo charlas en escuelas, colegios públicos y privados sobre prevención de la violencia intrafamiliar.
- Buscar espacios para que se transmitan mensajes sobre las consecuencias de la violencia intrafamiliar, ya sea en iglesias, salones comunales u otros medios disponibles.

### Ley N° 6586

## LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Creada en 1996, con la finalidad de regular la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, la integridad física y psicológica de las personas que sufren algún tipo de violencia intrafamiliar.

### PARENTESCO

Relación de adopción, afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive, por vía ascendente, descendente o colateral, originada en un vínculo jurídico, biológico o de unión de hecho. El vínculo por afinidad subsistirá aún cuando haya finalizado la relación que lo originó.

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección no podrán durar menos de un mes ni más de seis.

### SOLICITANTES LEGÍTIMOS

Los mayores de doce, las instituciones públicas o privadas.

Las medidas podrán ser solicitadas por escrito o en forma verbal, con independencia de cualquier otro proceso.

### ALGUNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Prohibir perturbación o intimidación.
- Prohibir acceso a domicilio, lugar de trabajo o estudio.
- Fijar pensión alimentaria provisional.
- Salida del domicilio.

